

MINISTERIO DE CULTURA

18.880/07. *Resolución de 22 de marzo de 2007, de la Secretaría Técnica de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, referente a la inscripción registral de la «Casilla de las Conchas» de Salamanca.*

Doña Carmen Heredero Virseda, Subdirectora General de Contratación y Gestión Patrimonial de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, que desarrolla la gestión patrimonial de los inmuebles que por cualquier título utilice el citado Departamento ministerial, en virtud de lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del Real Decreto 1379/1999, de 27 de agosto (en la redacción dada por la disposición adicional primera del Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio), y la disposición final primera del Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, certifica:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 de la Ley Hipotecaria, texto refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946, modificado por el art. 144 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y en el art. 303 de su reglamento de aplicación, y el art. 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y al objeto de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca que se detalla, se hacen constar los extremos siguientes:

Primero.—Que el Estado, Ministerio de Cultura, adquirió por expropiación forzosa a don Vicente Plaza Moro, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1193/1977, de 28 de marzo (BOE de 31-5-1977), la siguiente finca:

Urbana: Casa conocida por la Casilla de las Conchas, sita en la c/ de la Rúa, señalada con el n.º 6, se compone de portal, piso principal y segundo, y linda: Por la derecha, con la casa de Eloísa García, por la izquierda, con la n.º 62, por la espalda, con casa Palacio y Jardín de las Conchas, y por el frente, con c/ de la Rúa.

Inscripción: Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Salamanca, según consta en la inscripción 7.ª de la finca n.º 3.125, al folio 100, del libro 45, del Archivo General del Ayuntamiento de Salamanca, a favor de D. Vicente Plaza Moro, presentada el mismo día de su inscripción, 7 de abril de 1947.

Desde esta fecha, según certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Salamanca, no ha tenido inscripciones contradictorias, ni sufrido alteraciones, en los más de 30 años que lleva inscrita la finca.

Cargas: La finca descrita se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Segundo.—La correspondiente acta de ocupación fue suscrita el día 21 de diciembre de 1987 por la persona que según consta en dicha acta, doña Regina Plaza Blanco, con DNI 8.055.658, quien tenía acreditado ser la propietaria del inmueble. Desde la mencionada fecha, la Administración tiene la posesión pacífica del inmueble.

Presentada que fue dicha acta en el Registro señalado, para su inscripción a favor del Estado, Ministerio de Cultura, el titular del Registro expidió una nota de calificación denegando la inscripción por haberse interrumpido el tracto sucesivo, ya que el titular del bien expropiado es persona diferente a la que suscribió el acta, que presuntamente pudiera ser su causahabiente. Dicha persona se halla en paradero desconocido, resultando infructuosos los intentos de su localización.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el art. 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el art. 206 de la Ley Hipotecaria y en el art. 303 de su Reglamento de Aplicación, ante ese Registro de la Propiedad, y con el fin de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la mencionada finca, expido el presente en Madrid a 22 de marzo de 2007.

Madrid, 22 de marzo de 2007.—El Secretario Técnico de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, César V. López López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

18.923/07. *Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se emplaza a terceros interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 399/2006, interpuesto por D.ª Ana Margarita Luján Martínez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE, dependientes del INSALUD.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Madrid, se tramita Procedimiento Abreviado n.º 399/2006, promovido por D.ª Ana Margarita Luján Martínez contra la Resolución de 25 de julio de 2006, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 12 de mayo de 2005, por la que se dispone la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección, dentro del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del INSALUD y no habiéndose podido emplazar en su domicilio a D.ª Nieves Torres Espada, y a requerimiento del citado Juzgado, se procede a su emplazamiento. Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la referida Ley Jurisdiccional, a fin de que la citada persona pueda comparecer y personarse como demandada en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—Secretaria General Técnica, Ana Bosch Jiménez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

18.958/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativa a notificación del Pliego de Cargos formulados en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la incoación de expediente sancionador a las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDL) (BOE del 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30 de abril), y de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se hace público al efecto de que el interesado pueda formular alegaciones al pliego de cargos y proponer pruebas en el plazo de diez días hábiles, pudiendo, si lo desean, consultar el expediente en el Servicio de Infracciones y Denuncias de esta Confederación (C/ Muro, 5, Valladolid) en horario de 9 a 14 horas.

Expediente: 1033/06. Interesado: Teófilo Moral Ortega. Sanción: 1.380 euros. Indemnización: 60 euros. Obligación: cesar en la derivación de aguas.

Expediente: 1451/06. Interesado: Raúl Martín García. Sanción: 1.200 euros. Indemnización: 600 euros. Obligación: retirar inmediatamente el vehículo.

Expediente: 1472/06. Interesado: Comunidad de Regantes de Priaranza de la Valdurna. Sanción: 600 euros. Obligación: Cesar en la derivación de aguas.

Expediente: 1615/06. Interesado: Antonio Vázquez Sánchez. Sanción: 600 euros. Obligación: Cumplir el condicionado de la autorización.

Expediente: 1790/06. Interesado: Emiliano Moreno Muñoz. Sanción: 600 euros. Obligación: Gestionar correctamente los residuos ganaderos.

Expediente: 1847/06. Interesado: Energywork S. L. Sanción: 300 euros. Indemnización: 13,84 euros. Obligación: Cumplir inmediatamente la autorización de vertido.

Valladolid, 27 de marzo de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

BANCO DE ESPAÑA

20.632/07. *Anuncio del Banco de España sobre convocatoria de concursos para la provisión de plazas.*

La Comisión Ejecutiva, en su sesión del día 11 de abril de 2007, tomó los acuerdos de convocar los siguientes concursos:

Concurso para la concesión de cinco becas, cuyo objeto es proporcionar ayuda financiera para la ampliación de estudios durante el Curso 2007-2008.

Concurso para proveer una plaza en el nivel ocho del Grupo directivo, para desempeñar cometidos de economista titulado.

Las bases para tomar parte de estos concursos se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en la División de Desarrollo de Recursos Humanos (calle Alcalá, 522, 28027 Madrid), en las sucursales del Banco o podrán obtenerse en la página web.

Madrid, 11 de abril de 2007.—La Jefa de la División de Desarrollo de RRHH, María Isabel Moreno Martínez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

20.629/07. *Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «L.A.T. 55 kV. Parque Eólico de Cañoneras-Subestación de Ramales». Expediente AT 46/03, en el término municipal de Soba.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 22 de marzo de 2006, confirmada por Resolución del Consejo de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de fecha 2 de octubre de 2006, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la utilidad pública, de la instalación eléctrica denominada «L.A.T. 55 kV. Parque Eólico de Cañoneras-Subestación de Ramales». Expediente AT 46/03, en el término municipal de Soba, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Soba, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el